



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Disposición

Número:

Referencia: DISPOSICIÓN SIPES

VISTO, la estructura organizativa del ex MINISTERIO DE EDUCACIÓN, actual MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, aprobada por Decisión Administrativa N° 315 de fecha 13 de marzo de 2018, la Resolución Ministerial N° 3432 de fecha 30 de octubre de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que las Instituciones Universitarias presentan para su evaluación curricular proyectos de carreras o modificaciones de existentes con sus respectivos planes de estudio y propuestas de títulos a los efectos de solicitar el reconocimiento oficial de los mismos y su consecuente validez nacional.

Que por Disposición de la entonces DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA N° 18 de fecha 8 de octubre de 2009, se aprobó el Sistema Informatizado para Planes de Estudio (SIPes) para el tratamiento de los expedientes referentes a proyectos de creación y modificación de carreras presentadas por las Instituciones Universitarias.

Que resulta necesario mejorar la gestión pública, generando mejores canales de información y constituyendo procedimientos transparentes en lo que respecta a la intervención de esta Dirección Nacional en lo que respecta a la evaluación curricular.

Que con el objeto de facilitar y optimizar el trabajo de esta DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN Y FISCALIZACIÓN UNIVERSITARIA y a la vez, tender a unificar, estandarizar y agregar, circuitos y procedimientos, atendiendo a la implementación en el Sistema Administrativo del Estado Nacional del Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE), se consideró oportuno aplicar un reajuste a dicho Sistema Informático.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la Decisión Administrativa N° 315 de fecha 13 de marzo de 2018

Por ello;

EL DIRECTOR NACIONAL DE GESTIÓN Y FISCALIZACIÓN UNIVERSITARIA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Establecer que toda presentación de carreras y titulaciones a expedir con fecha de ingreso posterior al 4 de noviembre de 2019 serán tramitados mediante el Sistema Informático de Evaluación para el Reconocimiento Oficial y Validez Nacional de Títulos Universitarios (SIRVAT).

ARTÍCULO 2°.- Determinar que toda presentación previa a la entrada en vigencia de la Resolución Ministerial N° 3432/19 seguirá tramitándose por la vía reglamentaria vigente al momento de la presentación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y archívese.